

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,02)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		441.106.334
09		APORTE FISCAL		441.105.334
	01	Libre		439.600.285
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.505.049
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		441.106.334
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		439.600.285
	02	Proyectos		439.600.285
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.505.049
	02	Amortización Deuda Externa		1.364.548
	04	Intereses Deuda Externa		140.501
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Antes del 31 de enero de 2018, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2018, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además, si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra.

Además, durante el año 2018, el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29).

Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2018 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2018.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos de inversión destinados a aumentar la cantidad de especialistas para destinar a las regiones fuera de la Región Metropolitana y los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,02)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

proyectos cuyo fin sea la disminución de las listas de espera.

- 02 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2018, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los Hospitales Biprovincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casablanca y San Antonio. Asimismo informará la disponibilidad presupuestaria para el diseño de los hospitales de las comunas de Panguipulli y de San José de la Mariquina.